

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **11143 Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan Parcial Sector 9-R, Camino del Gato, en Diputación Sutullena.**

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 27 de mayo de 2013, se acordó la Aprobación Definitiva de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial Sector 9-R en "Camino del Gato" en Dip. Sutullena, seguido bajo el número 05.05.01 MOD-1 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, podrá formularse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el articulado del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo dispuesto en el Art. 151, apartado segundo, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 5 de junio de 2013.—El Concejal de Urbanismo y Régimen Interior, José Joaquín Peñarrubia Manzanera.

**NORMATIVA URBANÍSTICA.****- LA PRESENTE MODIFICACIÓN PROPONE EL SIGUIENTE CUADRO:**

MANZANA	ZONIFICACION	SUPERFICIE PARCELA	Nº DE VIVIENDAS APROX.	ALTURAS MAXIMAS	EDIFICABIL.
MANZANA 1	ORDENANZA 1	2.888 m <sup>2</sup>	46	B + IV	6.696 m <sup>2</sup>
MANZ.2	PARC.2.1	1.076 m <sup>2</sup>	23	B + IV	3.446 m <sup>2</sup>
	PARC.2.2	671 m <sup>2</sup>	4	B + III	588 m <sup>2</sup>
	PARC.2.3	(VPO) 481 m <sup>2</sup>	14	B + IV	(VPO) 2.039 m <sup>2</sup>
MANZANA 3	ORDENANZA 1	1.171 m <sup>2</sup>	24	B + IV	3.425 m <sup>2</sup>
MANZANA 4	ORDENANZA 2	1.387 m <sup>2</sup>	7	B + I	1.232,65 m <sup>2</sup>
MANZANA 5	ORDENANZA 2	495 m <sup>2</sup>	2	B + I	615,80 m <sup>2</sup>
MANZANA 6	ORDENANZA 2	460 m <sup>2</sup>	7	B + III	1.031 m <sup>2</sup>
MANZANA 7	ORDENANZA 3	674 m <sup>2</sup>	6	B + II	592,93 m <sup>2</sup>
MANZANA 8	ORDENANZA 3	594 m <sup>2</sup>	5	B + II	600,62 m <sup>2</sup>
MANZANA 9	ORDENANZA 3	205 m <sup>2</sup>	1	B + II	125 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>		<b>10.102 m<sup>2</sup></b>	<b>139</b>		<b>20.392 m<sup>2</sup></b>

El Equipo Redactor (Arquitectos):

Juan García Pedrero

Agustín Ancosta Benavent

Cristino Guerra López

Sebastián Miñarro García